



Fecha: 8 de julio de 2024

Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de categoría y nivel provisionalmente reconocido, en el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el nivel correspondiente de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de los Grupos Profesionales C/C1 y D/C2 y del personal estatutario no sanitario de Gestión y Servicios del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia de 9 de mayo de 2024 (BOPA 21/V/2024).



Convocado por Resolución de 9 de mayo de 2024 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, el procedimiento extraordinario para acceder, con carácter excepcional, al encuadramiento en el nivel correspondiente de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de los Grupos Profesionales C/C1 y D/C2 y del personal estatutario no sanitario de Gestión y Servicios del Servicio de Salud del Principado de Asturias, vistas, las propuestas de reconocimiento de nivel emitidas por los Comités Técnicos de Evaluación constituidos al efecto en cada Área, y el Dictamen de la Comisión Central de Evaluación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima del Anexo I de la referida Resolución, y en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 128 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO: Hacer públicos los listados de admitidos con el nivel provisional reconocido (Anexo I) y excluidos del reconocimiento provisional de nivel (Anexo II) en el procedimiento extraordinario, para acceder con carácter excepcional, al encuadramiento en el nivel correspondiente de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de los Grupos Profesionales C/C1 y D/C2 y del personal estatutario no sanitario de Gestión y Servicios del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Establecer un plazo de 10 días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los solicitantes en el proceso formulen las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO: A tales efectos, los listados serán publicados en el portal corporativo de Astursalud.

EL DIRECTOR GERENTE



Aquilino Alonso Miranda